

legisladores de la ley que calcaban? Quizá, á mi entender, sea esto la consecuencia de que al redactar un cuerpo de leyes, se escapan las dificultades que pueden traer en la práctica la aplicación de ellas pero supongo también, que una vez apuntadas esas deficiencias, deben tomarse en consideración y procurarse corregir el mal. Debiera, pues, reformarse nuestro Código de Procedimientos Civiles en el sentido de que se exija á los Actuarios ó Comisarios, que en toda notificación hagan que la persona notificada firme, y en caso de rehusarse, hacer constar este hecho y tomar la firma de dos testigos, miembros de la familia, criados, caseros ó agentes de la policía, observándose igual prevención respecto de la persona que reciba un instructivo en caso de no ser hallada la parte interesada. A esta práctica se objetará que puede traer una dilación en las notificaciones, pero creo que los perjuicios que he señalado y que pudieran recibir los particulares en la actualidad, son bastante serios para que esta consideración hiciese que se sacrificasen estos intereses por evitar una molestia más á los encargados de hacer notificaciones.

LIC. EUGENIO L. ARNOUX.

## Montes de Oca y las Leyes de Reforma.

En el discurso que pronunció el Obispo Montes de Oca en la Asamblea General del Congreso Internacional de las Obras Católicas, en Paris, ha declarado, sin reticencias, y con la franqueza que le dá la impunidad, que en México se violan las Leyes de Reforma.

Dice Montes de Oca, que la pacificación religiosa se ha hecho en México «á pesar de las leyes que siguen siendo las mismas,» es decir, contraviniendo las leyes que están en vigor, y que por lo tanto, deben acatarse y respetarse.

Esta burla á la ley, no asombra que la haga ese individuo, lo asombroso, lo mons-

truoso consiste en que las autoridades la permitan, en que á ciencia y conciencia de ellas, y sobre de ellas, se la desprecie y se la infame.

Esa complacencia de las autoridades, puede ser el origen disturbios que vuelvan á ensangrentar el suelo mexicano, y el culpable, no será el clero, no será él que abiertamente declara su desobediencia á nuestras leyes, haciendo motivo de risa nuestras instituciones, no será él que manifiesta sin rubor que «*la Sociedad del Sagrado Corazón tiene en Mérida cuatro casas muy florecientes,*» y que expresa sus deseos y simpatías porque nos conquistó «*un Hernán Cortés en traje de monja.*» Nuestras autoridades serán las culpables por su complacencia.

De todos modos, como mexicanos y como liberales, oxijimos de ellas la investigación de los delitos de que hace alarde Montes de Oca, para el escarmiento de los malhechores.

## Los registros de nacimientos y el secreto profesional.

«Convendría, si fuere posible, que las parteras olvidasen hasta el nombre y las señas particulares de las mujeres á las que han asistido en secreto. Por lo menos, no deben hablar de ellas, ni directa ni indirectamente. Están en la obligación de saber, que son á este respecto como confesores.» (Joan Astruc. *L' Art d' Accoucher réduit á ses vrais principes.*)

No opina lo mismo el Sr. Gobernador del Distrito. En México, según él, los médicos, cirujanos y matronas, deben hacer saber el día, la hora y el lugar en que asistieron al parto y si el producto fué varón ó hembra y aún debe indagar qué nombre y aún qué apellido habrá de llevar el recién nacido.

La indiscreción más trascendental, la del profesor que en momentos de angustia, entra al templo de la conciencia con la in-